

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

EDICION DIARIA

AÑO VII.

Panamá, 23 de Mayo de 1910.

NUMERO 1128

PODER EJECUTIVO

Segundo Designado Encargado de Poder Ejecutivo.

Carlos A. Mendoza

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Calle 14 Oeste No. 178.

Secretario de Gobierno y Justicia.

Ramón M. Valdés

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Calle 3ª Casa particular: Parque de la Independencia, número 42.

Secretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho de Hacienda y Tesoro.

Samuel Lewis

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central. Casa particular: Calle 6ª número 36.

Secretario de Instrucción Pública.

Eusebio A. Morales

Despacho oficial: en el tercer piso del Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Calle 6ª número 37.

Secretario de Fomento.

José E. Lefevre

Despacho oficial: en el primer piso del Palacio de Gobierno, Calle 1ª Casa particular: Parque de la Independencia número 38.

Juan B. Sosa.

EDITOR OFICIAL

Oficina: Avenida A número 151

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL, se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

ALFONSO ALFONSO

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, bajo las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B 4.00
Por seis meses..... " 2.00
Por tres meses..... " 1.00
El periódico se repartirá a domicilio. No a los suscriptores el mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta: La Ley 19 de 1907 sobre reformas civiles y judiciales a B 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de Terrenos Baldíos de la República a B 0.25 el ejemplar. Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Terrenos Baldíos e Indultadas a B 1.00 el ejemplar.

Los mapas de la República, llegados recientemente de los Estados Unidos a B 0.50 cada uno.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las margenes del Río Chagres a B 0.15 cada ejemplar.

El Tesoro General de la República.

JUAN J. MENDOZA

AVISO OFICIAL

El Presidente de la República,

Despacha en sus Oficinas del Palacio Nacional de 8 a 11 de la mañana y de las 2 a 5 de la tarde.

Todos los días no feriados tiene Consejo de Gabinete de las 4 a 5 de la tarde.

Da audiencia a los particulares que deseen verlos para negocios Oficiales solo de 10 a 11 de la mañana y de 2 a 3 de la tarde.

A las autoridades para asuntos del servicio público las recibe a las otras horas del Despacho.

Las personas de su amistad que quieran visitarlo le hallarán de las 6 a las 10 p. m. en su casa de habitación: Calle 17 Oeste, N° 175.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Secretaría de Gobierno y Justicia.

PANAMA.

Sección de Gobierno.

Resolución número 33 de 23 de Mayo de 1910.

Secretaría de Fomento.

Resolución número 19 de 23 de Mayo de 1910.

Resolución número 19 de 23 de Mayo de 1910.

Resolución número 19 de 23 de Mayo de 1910.

Resolución número 19 de 23 de Mayo de 1910.

Resolución número 19 de 23 de Mayo de 1910.

Resolución número 19 de 23 de Mayo de 1910.

Resolución número 19 de 23 de Mayo de 1910.

Resolución número 19 de 23 de Mayo de 1910.

Resolución número 19 de 23 de Mayo de 1910.

Resolución número 19 de 23 de Mayo de 1910.

Resolución número 19 de 23 de Mayo de 1910.

Resolución número 19 de 23 de Mayo de 1910.

Resolución número 19 de 23 de Mayo de 1910.

Resolución número 19 de 23 de Mayo de 1910.

Resolución número 19 de 23 de Mayo de 1910.

Resolución número 19 de 23 de Mayo de 1910.

Resolución número 19 de 23 de Mayo de 1910.

Resolución número 19 de 23 de Mayo de 1910.

Resolución número 19 de 23 de Mayo de 1910.

Resolución número 19 de 23 de Mayo de 1910.

Resolución número 19 de 23 de Mayo de 1910.

Resolución número 19 de 23 de Mayo de 1910.

Resolución número 19 de 23 de Mayo de 1910.

Resolución número 19 de 23 de Mayo de 1910.

Resolución número 19 de 23 de Mayo de 1910.

Resolución número 19 de 23 de Mayo de 1910.

Resolución número 19 de 23 de Mayo de 1910.

Resolución número 19 de 23 de Mayo de 1910.

Resolución número 19 de 23 de Mayo de 1910.

Resolución número 19 de 23 de Mayo de 1910.

Resolución número 19 de 23 de Mayo de 1910.

Resolución número 19 de 23 de Mayo de 1910.

Resolución número 19 de 23 de Mayo de 1910.

Resolución número 19 de 23 de Mayo de 1910.

Resolución número 19 de 23 de Mayo de 1910.

Resolución número 19 de 23 de Mayo de 1910.

Resolución número 19 de 23 de Mayo de 1910.

Resolución número 19 de 23 de Mayo de 1910.

Resolución número 19 de 23 de Mayo de 1910.

Resolución número 19 de 23 de Mayo de 1910.

Resolución número 19 de 23 de Mayo de 1910.

bierno. Resolución Número 33 Panamá, 16 de Mayo de 1910.

Por Resolución de fecha 13 de Abril próximo pasado, el señor Gobernador de esta Provincia llamó a responder en juicio político a Miguel Altamiranda por infracción de la Ley 19 de 1907, que trata de la organización y representación del ejercicio de las prestaciones médicas y de sus auxiliares.

De conformidad con el artículo 500 del Código de Política se dispone en la misma providencia notificar personalmente al señor Altamiranda haciéndole saber que la causa quedaba abierta a prueba por el término de tres días corridos desde el mismo en que se hiciera la notificación. Consta de lo actuado que Altamiranda fue notificado en la misma fecha (13 de Abril) a las cuatro de la tarde, que por memorial del día siguiente (14) constituyó como su representante ó apoderado en el juicio al señor Isidro Picota G., quien habiendo aceptado el cargo fue mandado tener como tal apoderado en auto de fecha 15 que de tal auto fue notificado Picota G., el día 16 a las nueve de la mañana; y que en la misma fecha el señor Picota G., presentó los memoriales de pruebas, a las que rechazó el auto de fecha 16 en el cual resolvió el señor Gobernador no acogir las pruebas presentadas por haber tenido fuerza de tiempo.

Como de tal providencia interpuso Picota G., apelación, que le fue concedida en ambos efectos, toca a esta superioridad decidir el recurso y para ello,

SE CONSIDERA:

A primera vista se descubre la equivocación en que ha incurrido el señor Gobernador al contar el término de tres días que señala el artículo 500 del Código de Política, para la presentación de las pruebas en esta clase de juicios, pues aún principiando a contar el día siguiente desde el día 13 de Abril a las 4 p. m. en que fue notificado Altamiranda, no deben reputarse expirados los tres días sino el 16 días a las 4 p. m. dichas en que fueron presentados los dos memoriales mencionados; porque según el artículo 50 del Código Político y Municipal debe entenderse por día, en todos los casos, en que se haga mención legal, el espacio de veinticuatro horas. De modo que una al disponer el artículo 500 del Código de Política ya citado que la causa quedaba abierta por tres días, contados desde el mismo en que se hiciera la notificación, debe entenderse legalmente que el término expresado comienza a contarse desde la hora en que se hiciera la notificación y a la misma hora del día siguiente es cuando quedan vencidas las primeras veinticuatro horas; o sea el primer día y así sucesivamente.

Lo dicho bastaría para revocar la resolución apelada, pero tratándose como se trata de un punto de relativa importancia, conviene ampliarlo de manera más amplia, a fin de sentar un precedente judicial que sirva de norma en lo futuro.

Según es que conforme al artículo 500 del Código de Política todo individuo a quien se abra esta clase de juicio tiene derecho de nombrar defensor, si no lo tiene, como se ha hecho en el presente caso, por lo tanto, en las defensas en los asuntos criminales se hacen por defensores cuando los procesados no quieren o

no pueden defenderse por sí mismos y los apoderados sólo se constituyen para los asuntos civiles.

No expresando el Código de Política la forma en que deben poseer los defensores en estos juicios, hay que seguir el procedimiento general que según el artículo 1023 del Código Judicial, es el que dichos defensores deberán prestar juramento ante el funcionario de la causa y su Secretario de desempeñar bien y fielmente su encargo, siendo desde ese momento responsables por las demoras que ocasionen y por cualquiera omisión culpable en lo que concierne a la defensa del procesado.

Posicionado el defensor en la forma indicada, los autos ó sentencias que deban notificarse al procesado, se notificarán también al defensor, según lo establecido en el artículo 1035 del citado Código Judicial, de donde se desprende la práctica usada en nuestros Juzgados y Tribunales de hacer al defensor el auto de enjuiciamiento, el cual no se considera ejecutorio sino cuando se haya vencido el término dentro del cual el defensor puede intentar algún recurso. La resolución de enjuiciamiento político, que es análoga al auto de enjuiciamiento judicial, debe pues ser notificada al defensor que nombre el procesado para los mismos efectos indicados; pero es entendido que si el procesado no nombra defensor dentro de los tres días que se le conceden de término probatorio, el Jefe de Policía debe declarar concluido dicho término (de acuerdo con el artículo 505 del Código de Política) para que las partes puedan presentar sus alegatos, dentro de las cuarenta y ocho horas contadas desde la notificación de tal declaratoria, y luego dictar su resolución sobre la causa en los términos del artículo 505 ibi.

Sentada la doctrina anterior tenemos que Picota G., se dió de hecho por notificado de la resolución de enjuiciamiento el día 14 de Abril en que se le notificó su aceptación como apoderado y que ese mismo día presentó los dos memoriales de pruebas, que el señor Gobernador estimó extemporáneos, sólo por una interpretación errónea del artículo 500 del Código de Política.

Por las razones expuestas,

SE RESUELVE:

Revocase la resolución apelada.

Regístrese, comuníquese y pablíquese.

El Encargado del Poder Ejecutivo,

CARLOS A. MENDOZA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMÓN M. VALDÉS.

Secretaría de Fomento.

INFORME.

Número 3.

Antes, provincia de Panamá de Mayo de 1910.

Señor Secretario de Fomento.

Panamá.

Señor

Tengo el honor de hacer a V. E. un cuadro demostrando las guías censuadas.

en el camino de Antón a Puerto Obaldía, durante los cuatro meses, desde mayo hasta el fin de Abril del año en curso.

El gasto total montó a la suma de Bt. 9,692.47, de la cual se deduce la partida de Bt. 95.95 por gastos varios ocasionados por acarreo de madera, zinc, etc. etc. para la faja y preparación del terreno.

En conformidad con las instrucciones de Usia he tenido cinco espacios colonos trabajando en la apertura de las cunetas en ambos lados del camino de Los Esteros.

Dichas cunetas han sido hechas por contrato en secciones de quince metros (150 ms.) cada una a razón de Bt. 0.50 el metro de zanja y a esta tarifa 2,250 ms. falta unos 35 mil (2,250 ms.) para llegar a la población.

RELLENO.

Durante los cuatro meses hemos hecho unos 5,000 metros cúbicos de relleno, entre la Ciénaga Vieja y el manglar que conduce al Puerto nuevo, talian todavía ceder unos 1,500 ms. lin. en Ciénaga Vieja y un trecho de 10 metros de largo en el manglar. El relleno del manglar ha presentado dificultades excepcionales debido a la distancia en que se hallaba el material y la necesidad que hubo de construir una línea de cauville especial sobre pilas para poder aprovechar el material más cercano; a pesar de los tropiezos arriba mencionados el precio del relleno no ha pasado de Bt. 0.50 por metro cúbico.

CASA DEL PUERTO.

A unos doscientos metros del estero y a la orilla del camino se ha construido una casa de madera y zinc de 9 ms. X 5 ms. sobre pilas de concreto; dicha casa está destinada a servir de depósito, sala de espera y oficina telefónica. Falta todavía forjar y pintar la casa y con la madera que me ha llegado en esos días, pronto estará terminada.

PUENTE DE LAS GUARAS.

Hace días que los estudios del puente están hechos y con la llegada del cemento la semana pasada, el Contratista ha vuelto a seguir sus trabajos y estará completamente listo a más tardar el día 10 del presente mes.

ALCANTARILLAS.

Se han construido dos alcantarillas de concreto reforzado en Ciénaga Larga, la primera de 1 m. de luz y la segunda de 2 ms.; nos falta todavía construir otra más en la misma sección de 1 m. de luz.

En los potreros se está construyendo una de 2 ms. de luz y unos 400 ms. al Norte del puente de Las Guaras, y en esta semana se dará principio a una de 1 m. de luz en los potreros del pueblo y como a unos 500 ó 1,000 ms. de la población.

CERCAS.

Debido a que el camino nuevo pasa por dentro de varias propiedades particulares he tenido que cercar con alambre de púas una extensión de más de 1,500 metros.

Las cercas son de tres hilos clavados a postes de madera de comoda escopida, con postes de pacer enremitidos; dicha cerca corre paralela al eje central del camino a un metro de distancia de la parte exterior de las cunetas.

RIO DE LA ESTANCIA.

En la sección del camino cerca de los Esteros he tenido que desmontar una parte del manglar y abrir una zanja en línea recta sobre el curso del río para evitar que el río siguiera comiendo el barranco cerca del camino.

ESCUELA DE ANTÓN.

Esta casa destinada a Escuela Pública está ya bastante adelantada y no dudo estará lista pronto por el primero de junio; falta todavía colocar la puertas, ventanas y pintar el edificio.

Casa de depósito y sala de espera en Puerto Posada, como también el camino de Puerto Posada a Penonomé y el Palacio y cuartel de Penonomé formarán parte de su informe especial.

En conclusión, recomiendo a Usia la terminación de las siguientes obras en el camino de Antón a Puerto Obaldía, obras todas que se pueden hacer todavía durante los próximos dos meses.

1. La conclusión de la casa del Puerto.
2. El relleno de los 50 ms. del manglar.
3. El relleno de los 1,500 ms. de Ciénaga Larga.
4. La conclusión de los 2,000 ms. de zanjales para llegar al pueblo de Antón.

Además, es de urgente necesidad la colocación de una capi de 0.30 m. de arena y cascujos sobre la parte superior del camino desde el pueblo hasta Los Esteros, una distancia como de 7,000 metros.

Dicha obra tal vez mejor se haría por licitación, debido a la distancia para transportar el material.

Sea del señor Secretario atento y seguro servidor.

El Ingeniero Oficial,

WM. CALLEY JOHNSTON.

Dirección General de Correos y Telégrafos

CONTRATO NUMERO ...

Los suscritos, a saber: Juan B. Sáenz, Administrador Principal de Correos debidamente autorizado por el señor Director General de Correos y Telégrafos, por una parte, que en adelante se llamará el Gobierno, y Antonio Alvarez, en su propio nombre, que se llamará el Contratista, hemos celebrado el siguiente contrato:

Artículo 1º El Contratista se compromete a hacer por su cuenta y bajo su responsabilidad el siguiente trabajo en el local que servirá para Administración, como sigue:

1º Un mostrador corrido en toda la extensión de la pieza, según plano que se le suministrará, mostrador que será de madera de cedro o caoba.

2º Poner sobre dicho mostrador la verja de hierro destinada al efecto, haciéndole las refeciones que necesite y pintarla.

3º Colocar la verja que actualmente existe en esta oficina, en la pieza que servirá de telegrafía, debidamente pintada.

4º Suministrar en perfecto buen estado, un estante para el archivo y una silla giratoria, ambos objetos charolados, y el primero con cerradura y llave.

5º A colocar en lugar conveniente, el asta para el pabellón nacional.

6º A desclavar y colocar en la nueva pieza el letrero de esta oficina, y

7º A componer según indicación que le hará el señor Administrador, el escritorio de éste, charolar dicho escritorio, así como también los demás muebles que se le indicarán y hacer una mesa para máquina de escribir.

Art. 2º El Gobierno se compromete a pagar al Contratista por su trabajo, al entregarse terminado a satisfacción del señor Administrador Principal de Correos y a presentación de la cuenta respectiva visada por dicho empleado, la cantidad de ciento cincuenta balboas (B 150.00).

Este contrato necesita para su validez de la aprobación del señor Director General de Correos y Telégrafos.

Hecho por triplicado en Aguadulce, a los 28 días del mes de Marzo de 1910.

JUAN B. SÁENZ.

El Contratista,

ANTONIO ALVARADO.

República de Panamá, Dirección General de Correos y Telégrafos. Panamá, Mayo 14 de 1910.

Aprobado.

El Director General,

E. T. LEFAYRE.

El Secretario,

E. J. Chardier.

Tesorería General de la República.

ESTADO DE CAJA

de la Tesorería General de la República.

Existencia anterior....B	23,456.19
Entradas....."	5,654.63½
Suma.....B	30,110.82½
Salidas....."	2,010.37½
Existencia en caja....B	28,100.45

Panamá, Mayo 16 de 1910.

El Cajero,

J. M. Alzamora.

ESTADO DE CAJA

de la Tesorería General de la República.

Existencia anterior....B	28,100.45
Entradas de hoy....."	3,820.26½
Suma.....B	31,920.73½
Salidas....."	7,111.61
Existencia en caja....B	24,809.12½

Panamá, Mayo 17 de 1910.

El Cajero,

J. M. Alzamora.

ESTADO DE CAJA

de la Tesorería General de la República.

Existencia anterior....B	24,809.12½
Entradas de hoy....."	12,947.40
Suma.....B	37,756.52½
Salidas de hoy....."	12,866.97
Existencia para mañana..B	24,889.55½

Panamá, Mayo 18 de 1910.

El Cajero,

J. M. Alzamora.

Provincia de Colón

Administración Provincial de Hacienda

ESTADO DE CAJA

de la Administración Provincial de Hacienda de Colón.

Existencia anterior.....B	5,180.63
Entradas de hoy....."	3,506.47½
Suma.....B	8,687.10½
Salidas de hoy....."	387.70
Existencia para mañana..B	8,299.40½

Colón, Mayo 13 de 1910.

Por el Administrador,

Miguel de la Espriella.

Cajero.

ESTADO DE CAJA

de la Administración Provincial de Hacienda de Colón.

Existencia anterior....B	8,299.40½
Entradas de hoy....."	4,419.22½
Suma.....B	12,718.63
Salidas de hoy....."	289.40
Existencia para mañana..B	12,429.23

Colón, Mayo 14 de 1910.

Por el Administrador,

Miguel de la Espriella.

Cajero.

ESTADO DE CAJA

de la Administración Provincial de Hacienda de Colón.

Existencia anterior....B	12,429.23
Entradas de hoy....."	1,607.60
Suma.....B	14,036.83
Salidas de hoy....."	
Existencia para mañana..B	14,036.83

Colón, Mayo 16 de 1910.

Por el Administrador,

Miguel de la Espriella.

Cajero.

Provincia de Los Santos

Administración Provincial de Hacienda

ACTA

de la visita pasada por el Excmo. señor Presidente de la República a la Administración de la Provincia de Los Santos.

En la ciudad de Los Santos, el diez de Mayo de mil novecientos diez se presentó el Excmo. señor Presidente de la República en la Administración Provincial de Hacienda, a cargo del señor Manuel García E., y con asistencia del señor Secretario de Fomento se verificó el acto de pasar visita a dicha Administración, del modo que sigue:

Se pusieron de manifiesto los libros de contabilidad, y fueron examinados los de Caja, Cuentas Corrientes, Impuesto de Inmuebles y Semovientes.

tes, Degüello, Producción de aguacilientes, Venta de Licores al por menor, Especies Venales, Derecho de Registro, Inmuebles y Semovientes, Encomiendas para cultivos transitorios, Embarcación de animales y aves, Retiro de Telégrafos, Impuesto sobre encomiendas postales, etc.

Del examen del libro de Caja resultó que el saldo G existencia el 1.º de Marzo de 1910 era de B. 3,452.135

Las entradas en el mismo mes fueron:

Remesa de la Tesorería General	B. 4,396.000	
Producción de Licores	2,082.610	
Degüello de ganado mayor	501.550	
" " menor	335.920	
Licores al por menor	446.000	
Inmuebles y Semovientes	251.730	
Especies Venales	221.400	
Telégrafos	173.200	
Tierras indultadas	32.750	
Derechos de Registro	20.000	
Ingresos varios	12.450	12,081.725

Las erogaciones cubiertas en dicho mes son como sigue:

Departamento de Gobierno

Cap. 7º Gobernaciones P.	B. 297.500	
" 9º Alcaldías P.	522.665	
" 8º Gobernaciones M.	104.675	
" 10 Alcaldías M.	1.750	
" 11 Insp. de Pol. P.	75.000	
" 12 " " P.	2.580	
" 13 Pol. Nacional P.	1,485.000	
" 14 " " M.	23.250	
" 23 Admones. P. de Correos P.	75.000	
" 25 Admones. S. de Correos P.	40.000	
" 26 Telégrafos P.	450.000	
" 29 Correos M.	81.000	
" 30 Telégrafos M.	103.500	
" 31 Gastos varios	147.500	B. 3,424.200

Departamento de Justicia

" 35 Juzgados de Circuito P.	B. 482.500	
" 36 " " M.	10.000	
" 37 Ministerio Público P.	120.000	
" 38 " " M.	12.500	
" 40 Notarías y Registro P.	150.000	
" 41 " " M.	27.000	
" 42 Cárceles y Presidios P.	60.000	
" 43 " " M.	5.500	
" 44 Gastos varios	83.550	932.050

Departamento de Hacienda

" 56 Admones. de Hacienda P.	B. 165.000	
" 58 Celaduría de Rentas P.	125.000	
" 59 " " M.	25.000	
" 61 Agencias Fiscales P.	45.910	
" 73 Admones. de Tierra P.	437.250	
" 74 " " M.	5.750	
" 75 Gastos varios	106.550	913.470
Pasan	5,289.710	12,081.725

Vienen 5,289.710 12,081.725

Departamento de Instrucción P.

" 78 Inspecciones P.	B. 165.000	
" 79 " M.	7.500	
" 80 Escuelas primarias P.	2,062.500	
" 82 Gastos varios	168.000	2,303.000

Departamento de Fomento

" 89 Secretaría de Fomento P.	B. 100.000	
" 91 Obras públicas	57.850	
" 92 Higiene pública P.	90.100	247.850 B. 3,650.850

Resultando el 1.º de Abril un balance de B. 3,901.107

Los ingresos en el mismo mes de Abril fueron los siguientes:

Remesa de la Tesorería General	B. 4,396.000	
Producción de Licores	2,082.610	
Degüello de ganado mayor	501.550	
Degüello de ganado menor	335.920	
Especies Venales	273.800	
Licores al por menor	251.500	
Renta de Telégrafos	88.950	
Inmuebles y Semovientes	87.900	
Derecho de Registro	40.000	
Tierras indultadas	25.000	
Encomiendas Postales	0.600	
Ingresos varios	16.825	

Suma B. 11,605.650

Las salidas por gastos del servicio público en el mismo mes de Abril fueron éstas:

Departamento de Gobierno

Cap. 7º Gobernaciones P.	B. 297.500	
" 9º " M.	2.125	
" 9º Alcaldías P.	666.197	
" 10 " M.	0.500	
" 11 Inspección de Policía P.	25.000	
" 12 " " M.	1.180	
" 13 Policía Nacional P.	1,485.000	
" 14 " " M.	27.500	
" 23 Admones. P. de Correos P.	75.000	
" 25 " S. de Correos P.	51.250	
" 26 Telégrafos P.	355.000	
" 29 Correos M.	104.200	
" 30 Telégrafos M.	60.000	
" 31 Gastos varios	96.000	B. 3,247.592

Departamento de Justicia

Cap. 35 Juzgados de Circuito P.	B. 482.500	
" 36 " " M.	11.250	
" 37 Ministerio Público P.	120.000	
" 38 " " M.	10.000	
" 40 Notarías y Registro P.	150.000	
" 41 " " M.	13.000	
" 43 Cárceles y Presidios P.	60.000	
Pasan	846.750	3,247.592 11,605.650

Vienen.....	\$46,750	3,247,592	11,695,650
" 43 " " M...	4,500		
" 44 Gastos varios	62,450	913,760	

Departamento de Hacienda

Cap. 56 Admones. de Hacienda P..B.	165,600		
" 57 " " M...	22,500		
" 58 Celaduría de Rentas P....	303,100		
" 59 " " M...	32,500		
" 61 Agencia Escuelas P.	31,205		
" 62 " " M.	3,750		
" 73 Admones. de Tierra P....	436,250		
" 74 " " M.....	136,100		
" 75 Gastos varios.	54,760	982,807	

Departamento de Instrucción P.

Cap. 75 Inspecciones P.....B.	195,000		
" 80 Escuelas primarias P.....	2,017,500		
" 85 Gastos varios.	191,000	2,225,500	

Departamento de Fomento

Cap. 89 Secretaría de Fomento P..B.	100,000		
" 91 Obras Públicas.....	654,475		
" 92 Higiene pública P.	90,000		
" 99 Gastos varios.....	2,000	846,475	

Remesas al Tesoro Municipal

De Chiriquí	Suma B. 3,324,332
-------------------	-------------------

Dando un saldo para el 1° de Mayo en curso de..... B. 3,381,318

Las entradas del 1° al 10 del presente mes son:

Percepción de licores.....	2,463,340
Renta de Telégrafos.....	50,000
Venta de especies venales.....	14,000
Suma.....	B. 3,536,680

Después del servicio público en los primeros 10 días del mes el saldo es de..... B. 3,706,790

Saldo en Cajal 10 de Mayo de 1910..... B. 2,311,895

Este saldo de existencia se descompone así:

En dinero efectivo.....	
En billetes.....	B. 2,200,000
Monedas de níquel.....	473,895
Monedas de cobre.....	37,995 B. 2,711,895
En valores a buena cuenta de saldos de empleados públicos.....	457,000
En valores por raciones de presos.....	8,250
En valores por gastos del servicio público.....	32,143
En adeudos.....	50,000
En cuenta por gastos del servicio público.....	2,500 B. 2,311,895

Las partidas de ingresos y egresos de la cuenta de Caja fueron comprobadas con los correspondientes comprobantes.

La visita se concretó a las cuentas de los meses de Marzo y Abril últimos y a los primeros 10 días del presente mes por cuanto que el señor Administrador manifestó que las cuentas de los meses anteriores han sido rendidas al respectivo Tribunal, agregando que no ha enviado a esa Oficina las de Marzo y Abril por no haberse pasado la visita reglamentaria en cuyo acto deben visitarse por el señor Gobernador los extractos de Caja y extenderse un acta para que sirva de comprobante de las mismas cuentas.

El movimiento de las especies venales arrojó el siguiente resultado.

PAPEL SELLADO.

	CLASES:			
	1ª	2ª	3ª	4ª
Existencia el 1º de Marzo último..	968	274	15	6
Remesas de la Tesorería General en Marzo y Abril.....	2,000	—	100	—
Suma.....	2,968	274	115	6
Vendido a los expendedores Oficinas, en Marzo y Abril.....	2,017	—	44	—
Existencia el 10 de Mayo actual..	951	274	71	6

TIMBRE NACIONAL.

Existencia el 1º de Marzo pasado..	1,015	545	240	—
Remesa de la Tesorería General en el mes de Abril.....	1,000	—	—	—
Suma.....	2,015	545	240	—
Vendido a los expendedores Oficinas, en Marzo, Abril y Mayo.....	315	57	—	—
Existencias el 10 de Mayo actual..	1,700	488	240	—

Habiendo observado el Visitador que no se recaudan con puntualidad las rentas y contribuciones, e inquirido la razón de esto, se le informó por el señor Administrador que no le es fácil citar a los deudores morosos y que pide para este objeto se pongan a su disposición uno ó dos Agentes de Policía para efectuar los requerimientos y proceder ejecutivamente si fuere necesario. El Excmo. señor Presidente de la República recomendó al señor Administrador que le encargara a los Celadores de las Rentas Nacionales que no menor etc., etc., sino que le ayudasen en toda forma para que la recaudación de los otros impuestos se haga oportunamente.

Advertió el Visitador que las cuentas por honorarios de los Agentes Fiscales no pasan por la formalidad de que el señor Gobernador ordene su pago, y como esta costumbre hace que no se anote el valor de las correspondientes erogaciones en la Cuenta Pasiva, el Visitador indicó la necesidad de que se observe la formalidad de la ordenación del gasto.

También advirtió el Visitador que se han pagado B. 27.00 para trabajos hechos en el plano del camino del Boquete (Provincia de Chiriquí) a Bocas del Toro con imputación a las obras públicas de la Provincia de los Santos, lo que articulará del Presupuesto.

El mobiliario de la Oficina es muy antiguo, se halla en mal estado y debido a la importancia de la Oficina. El Visitador dispuso que el señor Administrador pida a la Secretaría de Hacienda una delegación para hacer el gasto de renovar el mobiliario en lo que sea preciso.

El archivo de la Oficina está arreglado, y el Excmo. señor Presidente de la República quiere dejar constancia de que la Administración Provincial de Hacienda marcha regularmente, pues muchas de las observaciones que se han hecho para mejorar su funcionamiento tienen por causa la carencia de personal suficiente para llenar obligaciones que comprenden un extensísimo territorio, en el que á veces se imposibilita la comunicación de los pueblos entre sí.

Se extendió por duplicado esta diligencia, que firman:

El Presidente de la República,

CARLOS A. MENDOZA.

El Secretario de Fomento,

J. E. LEFEVRE.

El Administrador Provincial de Hacienda,

M. GARCÍA E.